



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 25 de Junio del 2013.

**DECRETO EXENTO N° 3019**

**VISTOS**

- 1) Decreto Alcaldicio N° 1327 del 16.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal 2013.-
- 2) La Ley N° 18.138, de 1982 Faculta a las Municipalidades a Construcción de Casetas Sanitarias.-
- 3) El Art. 66 Decreto Ley N° 3.063/1979 sobre Rentas Municipales
- 4) Acuerdo de Concejo del día 18.06.2013.-
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el municipio conserva hace años un saldo significativo por concepto de costos inherentes a la construcción de infraestructuras sanitarias, ejecutadas conforme a la Ley N° 18.138.-
- 2.- Que el dictamen de contraloría N° 5736 de 25.01.2013, regularización contable de las cuentas de activo y pasivo asociadas a la aplicación de la Ley N° 18.138.-
- 3.- Que, actualmente se mantiene acumulado ese costo de construcción en la cuenta 131-05 Productos terminados para la venta, lo que se traduce en que el Patrimonio Institucional se encuentra abultado en la suma que representan los costos insinuados.-

**DECRETO:**

1.- **SALDESE**, las cuentas de bienes de cambio que se indican, por los montos que se señalan:

123-02-01-000 Const.cred.147 casetas sanit. 21 Nov.....	\$ 8.232.075
123-02-02-000 Const.cred.42 casetas sanit. Div. Sect .....	\$ 9.742.554
131-05-01-000 Const.42 casetas sanitarias div. Sectores .....	\$ <u>74.958.499</u>
VALOR TOTAL.....	\$ 92.933.128.

**2.-CARGUESE**, a la cuenta Patrimonio Institucional el valor total indicado en el "Pto 1" de este Decreto, a fin de reformar la situación patrimonial del Municipio que se encuentra excedida, ya que el dominio de las infraestructuras sanitarias construidas están en poder de los particulares que resultaron favorecidos con la condonación.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

  
**PRU/IDH/HAG/jae .**

**Distribución:**

- 1.- Dirección. Finanzas (2).-
- 2.- Dirección. Control.-
- 3.- Asesoría Jurídica.-
- 4.- Dirección de Secplan.-
- 5.- Archivo I. Municipalidad de Parral.-